



Nº 911 -2019-GR-GR PUNO

15 OCT 2019

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 4640.ORAJ en 186 folios, sobre MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, ENTRE PROYECTOS, PARA LIQUIDACIÓN DE 24 PIPS; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que es pertinente continuar con la propuesta de modificación en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública con la finalidad de dar crédito presupuestario a 24 proyectos de inversión pública para la liquidación respectiva con cargo a anulaciones presupuestarias del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA PREVENIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN MENORES DE 3 AÑOS EN LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, MELGAR Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO;

Que, el artículo 12º de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que, se requiere contar con autorización del Titular del Pliego y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o las que haga sus veces de las respectivas entidades asegurando el cumplimiento de lo expuesto en los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y la revisión de los aspectos mencionados en el numeral 3.6, bajo responsabilidad del titular del pliego, de acuerdo al inciso 3.1 del numeral 3 de los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la aplicación del artículo 12º de la Ley Nº 30879;

Que, la propuesta de modificaciones presupuestarias entre proyectos de inversión pública se elabora a disposición de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum Nº 338-2019-G.R. PUNO/GRPPAT, conforme al artículo 12º de la Ley Nº 30879, que establece: *con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de Proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces y cumplir con los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2019-EF/50.01;*

Que, el comportamiento de presupuesto en proyectos de inversión pública a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se observa saldos de libre disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 304,339.00, los cuales se encuentra disponible para su anulación presupuestaria para la incorporación de crédito presupuestario a 24 proyectos de inversión pública para su liquidación respectiva;

Que, en consecuencia de acuerdo al Informe Nº 316 y 403-2019-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICTI, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, en la cual emite opinión favorable indica que es pertinente continuar con la propuesta de modificación en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública con la finalidad de dar crédito presupuestario a 24 proyectos de inversión pública de acuerdo al artículo 12º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, esta Sub Gerencia efectúa la siguiente propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 304,339.00, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación;





N° 911 -2019-GR-GR PUNO

15 OCT 2019
PUNO,

Código	Nombre del Proyecto	Modificaciones	
		Anulación	Crédito
2159149	Mejoramiento de las capacidades para prevenir la desnutrición crónica, en menores de 3 años en las Provincias de Carabaya, Melgar y Sandía de la Región de Puno	304,339	
2230935	Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I N° 625 Ccorpa Accopata de la C.C. de Ccorpa Accopata, Distrito de Asillo - Azangaro- Puno		12,460
2230966	Mejoramiento de los servicios educativos de la institución educativa inicial N° 671 del centro poblado de Puncuchupa, en el distrito de Chupa, Azángaro - Puno		8,980
2230888	Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. N° 652 - Huasacona, Distrito de Muñani - Azangaro - Puno		11,128
2230948	Mejoramiento de los Servicios educativos de la I.E.I. N° 660 Accosiri del distrito de San Anton Azangaro - Puno		12,343
2231620	Mejoramiento de los servicio de educación inicial en la I.E. Umachullo del Anexo Umachullo, Distrito de Coasa - Carabaya Puno		10,480
2230790	Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la I.E.I. Tayac Cucho, Distrito Ituata - Carabaya - Puno		7,130
2230814	Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E. Parusani en la Comunidad de Parusani, distrito Ollachea - Carabya - Puno		13,647
2230768	Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la institución educativa Quetapalo de la comunidad de Quetapalo del distrito de Usicayos, Provincia de Carabaya - Puno		10,725
2231810	Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. publica Jacha Quelluyo, Distrito de Kelluyo - Chucuito - Puno		15,880
2231592	Mejoramiento del servicio de educación inicial de la I.E. Nro. 500 del centro poblado Villa Chimú, Distrito Zepita - Chucuito - Puno		14,420
2231041	Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.I. Sullcanaca, Distrito de Santa Rosa - Provincia de el Collao - Puno		7,200
2231599	Mejoramiento del servicio de educación inicial del centro poblado Parque Cahuaya, Distrito de Rosaspata, Huancane Puno		13,718
2230941	Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. Pucacunca Distrito de Nuñoa - Melgar - Puno		10,894
2230812	Mejoramiento de los servicios de educación en la I.E.I Corhuari Apacheta en la Parcialidad de Alto Huaraya, Distrito de Moho - Moho - Puno		13,322
2230940	Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. Picotani, Distrito Putina - San Antonio de Putina - Puno		12,479
2231864	Mejoramiento del servicio educativo inicial en la I.E.I. Escuri de Juliaca, Distrito de Juliaca - San Roman - Puno		14,637
2231595	Mejoramiento del servicio de educación inicial de la IEI Calacoto, Distrito de Copani - Yunguyo - Puno		13,666
2231047	Mejoramiento de los servicios educativos en la institución educativa inicial Choquechaca, Distrito Yunguyo - Yunguyo - Puno		11,851
2231144	Mejoramiento de servicios educativos en la I.E.I. Jalluyo - Compuyo - Huilacollo, Distrito de Pilcuyo - el Collao - Puno.		10,988
2230776	Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E.I. N° 597 del Centro Poblado de Palca, Distrito de Ollachea - Carabaya - Puno		17,226
2191152	Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial escolarizado ciclo II en la institución educativa inicial Nro. 91, Distrito de Cupi, Provincia de Melgar - Puno		9,157
2196854	Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I N° 276 del barrio Chejoña, Distrito de Puno - Puno - Puno		16,517
2196859	Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E.I. Nro. 349 del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Puno		15,570
2148578	Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional de Puno		19,922
TOTAL		304,339	304,339

Que, del análisis efectuado, se tiene que se cuenta con saldo presupuestal de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 304,339.00, el cual se encuentra disponible para su anulación presupuestaria del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA PREVENIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN MENORES DE 3 AÑOS EN LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, MELGAR Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO; en tal sentido dicho recurso de libre disponibilidad se asignara a 24 proyectos de inversión pública para su liquidación respectiva; por consiguiente, es procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública, para lo cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, o la que haga sus veces, ha emitido opinión favorable la propuesta de modificación presupuestal en el





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 911 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, ...15.OCT.2019.....

nivel funcional programático entre proyectos de inversión Pública mediante Informes N° 316 y 403-2019-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICTI;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el presupuesto institucional del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, aprobado por Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 N° 30879, por la suma total de S/ 304,339.00 soles para financiar las liquidaciones de 24 proyectos públicos de inversión, según el cuadro que antecede..

ARTICULO SEGUNDO.- La SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el pliego, dispone la elaboración de las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente resolución, la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

